



Condado de Sonoma

Solicitud de propuestas para el Programa de Concesión de Proyectos para el Manejo de la Vegetación y Prevención de Incendios Forestales

El Condado de Sonoma le invita a responder a una solicitud de propuestas para su Programa de Concesión de Proyectos para el Manejo de la vegetación.

A. Introducción

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En preparación para la temporada de incendios forestales de 2021, el Condado de Sonoma está asignando entre \$2 a 4 millones de dólares para las actividades de manejo de vegetación a corto plazo en áreas de alto riesgo y ecosistemas cercanos. Todos los interesados deberán solicitar estos fondos.

En octubre de 2017, tres grandes incendios forestales llegaron simultáneamente a través del condado de Sonoma. Los incendios llamados Sonoma Complex Fires, quemaron colectivamente más de 110,000 hectáreas, destruyendo más de 5,000 hogares y negocios, 24 personas fallecieron y cientos de miles de residentes se vieron obligados a evacuar. En febrero de 2018, tras la aparición de pruebas de que equipos eléctricos Pacific Gas & E (PG&E) causaron los incendios de 2017, las entidades del Condado de Sonoma presentaron una demanda contra PG&E que buscaba la recuperación de estos daños. Las partes llegaron a un acuerdo de conciliación en 2020 asignando \$149 millones de dólares a entidades del condado de Sonoma.

En octubre de 2020, después de una amplia difusión a la comunidad y a las partes interesadas, el Consejo de Supervisores del Condado de Sonoma votó a favor de asignar un mínimo de \$25 millones, de los fondos de liquidación de PG&E para actividades de manejo de la vegetación, abarcando ampliamente la alteración intencional de misma para reducir el riesgo de incendios forestales, promover la seguridad y apoyar los ecosistemas y la agricultura, junto con la gobernanza, educación, financiación/financiamiento asociados y los esfuerzos de desarrollo de la fuerza laboral.

2. RESULTADOS DESEADOS

El programa de concesión de proyectos para el manejo de la vegetación (VMPPG por sus siglas en inglés) apoya la resiliencia de la comunidad, mejora las técnicas de mitigación de riesgos y aumenta la prevención de incendios forestales. Para hacer todo lo que podamos antes de la temporada de incendios forestales de 2021, el Condado de Sonoma está asignando entre \$2 a \$4 millones de dólares en actividades prioritarias de manejo de la vegetación a corto plazo en áreas de alto riesgo y ecosistemas cercanos a los principales. El Programa VMPPG apoya el compromiso del Condado de Sonoma de reducir el riesgo de incendios forestales a través de la prevención y mitigación.

3. QUIÉN ES ELEGIBLE PARA INGRESAR SOLICITUD

- Organizaciones sin fines de lucro
- Grupos/ organizaciones comunitarias
- Distritos locales de bomberos
- Comunidades con planes comunitarios de protección contra incendios forestales (CWPPs por sus siglas en inglés)
- Distritos de conservación de recursos
- Silvicultores con licencia
- Consultores técnicos
- Escuelas

Los adjudicados deberán celebrar un contrato legal con el Condado de Sonoma. Se alienta a los solicitantes que no tienen la capacidad de celebrar un contrato legal, a que se asocien con otra entidad para colaborar y servir como patrocinador/agente fiscal. Las personas no son elegibles para solicitar este programa, pero se les anima a trabajar con su Consejo Local de Seguridad contra Incendios u otro grupo comunitario y así solicitarlo.

B. REQUISITOS DE CONCESIÓN

1. ÁREAS DE ENFOQUE PARA PROYECTOS – 2021 FASE 1

Los proyectos deben centrarse en las áreas de alto riesgo y con alto potencial para crear un impacto positivo en una comunidad o área. A continuación, se muestra una lista de áreas de proyecto:

- a. Zonas de alto riesgo de incendios al noreste de las comunidades desarrolladas
- b. Espacio defendible que estén a 100 pies de casas en áreas densamente pobladas y que están orientadas en dirección oeste y/o sur y dentro de áreas de cañones que bordean el este y el oeste de la zona poblada
- c. Áreas que se quemaron en incendios recientes y/o tienen un alto intervalo de retorno del fuego
- d. Áreas fronterizas entre grandes tierras públicas y privadas y desarrollos densos
- e. Áreas que rodean las principales rutas de evacuación y de infraestructura clave
- f. Regiones específicas
 - i. Área de Guerneville/Camp Meeker/Occidental
 - ii. Mark West y los corredores llamados Tubs and Glas Fire
 - iii. Lago Sonoma
 - iv. Valle de Sonoma (incluyendo Mayacama Ridge, Sonoma Mountain/Bennett Ridge, y comunidades contiguas)
 - v. Área de Timber Cove/Sea Ranch a Cazadero

2. TIPOS DE PROYECTOS CONSIDERADOS PARA LA FINANCIACIÓN

Idealmente, los proyectos deberían centrarse en actividades de manejo sostenible de la vegetación de alta calidad y alcance, incluyendo, entre otros:

- a. Creación de amortiguadores de eliminación de vegetación de "zona calmante" y detección de brechas estratégicas de combustible a lo largo de la interfaz urbana - rural
- b. Retratamiento y mantenimiento de áreas recientemente quemadas (particularmente cerca de la interfaz urbana - rural (WUI) o áreas de cuencas hidrográficas vulnerables que serán más difíciles de tratar una vez que la vegetación se restablezca)
- c. Quema prescrita (mantenimiento) de proyectos completos de raleo o aclarado
- d. Raleo o aclarado de bosques y tierras arboladas
- e. Pastoreo prescrito cuando sea factible
- f. Creación/mantenimiento de espacio defendible en menos de 100 pies de distancia de los hogares
- g. Campañas o materiales de educación y divulgación dentro de la comunidad o área de enfoque con respecto a la seguridad contra incendios forestales, manejo de la vegetación, prevención de incendios, etc.
- h. Creación de planes (por ejemplo, un CWPP local)

Se alienta a los solicitantes a presentar proyectos que demuestren resultados medibles y relevantes antes de la temporada de incendios de 2021, incluso si no encajan fácilmente en los parámetros o áreas citados anteriormente.

3. CRITERIOS DE PREMIO CONSIDERADOS EN LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE CONCESIÓN

El Condado priorizará los proyectos que han sido planeados y permitidos (es decir, están cubiertos por un plan de vegetación o manejo forestal existente aprobado por Cal Fire y/o una entidad local de bomberos). Son elegibles para la financiación, los proyectos que cumplan con los siguientes criterios de adjudicación en las áreas de enfoque identificadas anteriormente.

Criterios de concesión

- Potencial para reducir el riesgo de incendios antes de las temporadas de incendios de 2021 y 2022
- Ubicación o proximidad a las regiones prioritarias del proyecto enumeradas anteriormente en la Sección B, 1 (Áreas de enfoque)
- A. Actividades de proyectos prioritarios
- Ofrecer múltiples beneficios, por ejemplo, acciones de manejo de todo el ecosistema y a nivel paisajístico (incluida la alineación con las prioridades descritas en el CWPP 2016 del Condado, CWPP local y las mejores prácticas de administración)
- Beneficios y/o involucramiento a comunidades de menores ingresos y alta vulnerabilidad
- Que el solicitante tenga capacidad organizativa para completar el trabajo propuesto (preferencia por entidades con una trayectoria probada en el campo)
- Promocionar del desarrollo y la formación de la mano de obra local
- Que el proyecto involucre a múltiples comunidades, incluidos los condados vecinos
- Que se incluye un proyecto piloto altamente visible que promueva la educación pública y la divulgación y podría demostrar la escalabilidad de técnicas innovadoras y asequibles

4. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto debe ser integral, realista y directamente relacionado con el proyecto. Todos los costes y gastos del proyecto deben incluirse en la hoja presupuestaria. Se alienta a los solicitantes a explorar otras fuentes de financiación suplementarias para mostrar un apoyo diverso al proyecto. Todas las propuestas de proyecto deben incluir una hoja de cálculo presupuestaria completada.

Costos de proyecto elegibles

Los costos elegibles del proyecto incluyen los costos razonables de estudios, ingeniería, diseño, materiales y suministros, honorarios legales, mano de obra, equipo, monitoreo y construcción de proyectos. Se pueden incluir gastos administrativos razonables y dependerán de la complejidad del proyecto. Los gastos administrativos son los costos necesarios incidentalmente pero directamente relacionados con el proyecto, incluida la parte de los gastos generales y administrativos que están directamente relacionados con el proyecto, de acuerdo con las prácticas estándares contables del solicitante.

Los costos que no son elegibles para el reembolso incluyen, pero no se limitan a los siguientes artículos:

- a) Costos incurridos antes de la fecha de adjudicación de la subvención.
- b) Compra de equipos que no forman parte integral de un proyecto.
- c) Establecimiento de un fondo de reserva.
- d) Costos de monitoreo y evaluación de los esfuerzos requeridos después de que se complete la construcción del proyecto.
- e) Sustitución de las fuentes de financiación existentes para programas en curso.
- f) Gastos de viaje, tales como transporte y alojamiento.
- g) Gastos de comida
- h) Gastos generales no relacionados directamente con los costes del proyecto.

C. PREFERENCIA LOCAL

Es la política del Condado promover oportunidades de empleo y negocios para los residentes locales y las empresas en todos los contratos y dar preferencia a los residentes locales, trabajadores, empresas y consultores en la medida en que sea consistente con la ley y los intereses del público. Un Proveedor de Servicios Locales se define como un negocio o consultor que tiene una dirección física válida ubicada dentro del Condado de Sonoma desde la cual el proveedor o consultor opera o realiza negocios en el día a día, y tiene una licencia comercial válida si es requerida por una ciudad dentro de la jurisdicción del Condado de Sonoma.

F. PREGUNTAS

Los solicitantes pueden presentar todas y cada una de las preguntas por escrito para que el personal prepare respuestas escritas a todos los solicitantes potenciales. Todas las preguntas y respuestas escritas se compartirán con todos los solicitantes potenciales en el sitio web de Vegetation Management Project Grant. Las preguntas deben enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección.

Las preguntas deben ser enviadas al correo electrónico: vegmanagement@sonoma-county.org

G. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE CONCESIÓN

1. FORMULARIO

Los solicitantes deben presentar sus solicitudes (Anexos B, C, and D) via email. Se puede acceder a todos los documentos de las solicitudes en el sitio de internet de *Vegetation Management Project Grant Program*: www.SonomaOpenSpace.org/VegManagement

Entregas: Todas las presentaciones de las concesiones deben enviarse al correo electrónico de: *the Vegetation Management Project Grant*: vegmanagement@sonoma-county.org

2. FECHA DE VENCIMIENTO

Las propuestas de concesión deben ser recibidas antes de las 5:00 pm del domingo 16 de mayo de 2021 para ser consideradas. La fecha de vencimiento de la propuesta está sujeta a cambios por parte del Condado. Si se cambia la fecha de vencimiento de la propuesta, todos los solicitantes conocidos de la solicitud original serán notificados de la nueva fecha por correo electrónico y la información actualizada se publicará en el sitio web.

3. DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD

Los solicitantes deben completar el Formulario de Solicitud del Programa de Concesión de Proyectos para el manejo de la Vegetación (anexo B), Hoja presupuestaria del Programa de Concesión de Proyectos para el Manejo de la Vegetación (anexo C), Preguntas de la solicitud del Programa de Concesión de Proyectos para el manejo de la Vegetación (anexo D).

4. FINANCIACIÓN, CUMPLIMIENTO E INFORMES DE LA CONCESIÓN

La financiación del Proyecto para el manejo de la Vegetación es únicamente una contribución monetaria del Condado de Sonoma; financiación no representa el co patrocinamiento del Condado de ningún proyecto. Los adjudicatarios exitosos de Vegetation Management Project Grant Funding están obligados a cumplir con las leyes, regulaciones o requisitos de permisos aplicables para el proyecto financiado. El incumplimiento del proyecto podría dar lugar a un reembolso de la financiación.

Cumplimiento de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA por sus siglas en inglés). El Condado debe realizar conclusiones sobre el cumplimiento de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA) al aprobar un proyecto para su financiación. Su proyecto debe estar exento de la revisión de

CEQA o la revisión de CEQA debe estar completa antes de que se le otorgue la concesión. Los solicitantes deben completar la sección CEQA de la solicitud para consideración.

Los galardonados recibirán fondos tras la firma de un contrato tipo VMPPG y la recepción de todos los documentos requeridos por el Condado. Cada concesionario deberá presentar informes financieros y de progreso. Una vez finalizado el proyecto, se debe presentar un informe final que incluya un registro de gastos financieros con documentación de respaldo y documentación fotográfica.

H. PROCESO DE SELECCIÓN

El Condado priorizará los proyectos que ya han sido planificados y permitidos (por ejemplo, cubiertos por un plan de vegetación o manejo forestal existente en conjunto con Cal Fire y las entidades locales de bomberos), pero aún no han sido financiados. Los proyectos que cumplan con los siguientes criterios de adjudicación y que se producirán en las áreas de enfoque del proyecto que se denominan a continuación son elegibles para recibir financiación. Las propuestas se evaluarán utilizando los criterios enumerados a continuación. Tenga en cuenta que no hay ningún valor o clasificación implícito por el orden de esta lista.

1. Potencial para reducir el riesgo de incendios antes de las temporadas de incendios de 2021 y 2022
2. Ubicación en/proximidad a áreas prioritarias de enfoque de proyecto (Sección B,1)
3. Uso de tipos/actividades de proyecto prioritarios (Sección B,2)
4. Potencial para múltiples beneficios, todo el ecosistema y acciones de gestión a nivel paisajístico
5. Beneficios e involucramiento con comunidades de menores ingresos y de mayor vulnerabilidad
6. Capacidad organizativa para completar el trabajo propuesto
7. Impulsa el desarrollo de la fuerza laboral y las metas de capacitación
8. Involucra a varias comunidades y/o condados vecinos
9. Inclusión de proyectos piloto/de demostración altamente visibles para avanzar en la educación pública y la divulgación y demostrar la escalabilidad de técnicas innovadoras y asequibles
10. El condado puede, durante el proceso de la evaluación, pedir cualquier información adicional solicitante que el condado juzgue necesaria para determinar la capacidad del aspirante para realizar los servicios requeridos, incluyendo cualquier documentación de apoyo que aplique. Si se solicita tal información, el solicitante contará con tres (3) días laborales/hábiles para someter la información solicitada.
11. Un error en la propuesta puede causar el rechazo de esa oferta; sin embargo, el condado puede, en su discreción única, conservar la oferta y hacer ciertas correcciones. En la determinación de si una corrección es realizada, el condado considerará la conformidad de la oferta al formato y al contenido requeridos por el solicitante, y cualquier complejidad inusual del formato y del contenido requeridos por la solicitud. Si el intento del solicitante se establece claramente basado en la presentación de la revisión de la oferta completa, el condado puede, en su opción única, corregir un error basado en ese contenido establecido. El condado puede también corregir errores administrativos obvios. El Condado también puede solicitar aclaraciones a un solicitante sobre cualquier tema en una propuesta que considere sea un error.
12. Se notificará a todos los aspirantes que respondan a esta solicitud de si fueron o no seleccionados, después de que el comité de evaluación haya terminado el proceso de selección.

I. INFORMACIÓN GENERAL

REGLAS Y NORMATIVA

1. La emisión de esta solicitud no constituye un compromiso de la concesión por parte del condado, y el condado no pagará los costes incurridos en la preparación o la sumisión de propuestas. Todos los gastos y costos asociados a la preparación de esta propuesta serán costeados por el aspirante/solicitante.
2. El condado reserva el derecho, en su discreción única, y tomar las siguientes acciones en cualquier momento antes de la aprobación de una concesión: renunciar irregularidades de formalidad o las irregularidades de menor importancia en cualquier propuesta recibida, rechazar cualesquiera y todas las ofertas, cancelar el programa de la concesión, o modificar y reeditar la solicitud. Si no se proporciona toda la información solicitada o no se sigue el formato solicitado en este documento, se podrá descalificar al solicitante, a la entera discreción del condado. Las declaraciones falsas, incompletas, engañosas o no responsables de una propuesta también pueden ser motivo suficiente para el rechazo de la misma.
3. El condado puede renunciar cualquier declinación de una propuesta. La renuncia del condado de una declinación no modificará de ninguna manera los requisitos de la solicitud ni excusará al solicitante, de conformidad completa con cualesquiera requisitos u obligación resultantes del acuerdo. El Condado de Sonoma se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta u oferta, o de renunciar ante cualquier irregularidad de una propuesta. Además, el condado se reserva el derecho de otorgar la concesión al aspirante o a los solicitantes que, según la evaluación del condado, son los mejores para proporcionar los servicios de acuerdo a las necesidades del Condado de Sonoma.
4. El condado se reserva el derecho de seleccionar las propuestas que, a su juicio, satisfagan mejor las necesidades de la intención del programa de concesiones y de otorgar a una o varias presentaciones calificadas. El condado tampoco garantiza ninguna o igual cantidad de trabajo. El Condado de Sonoma se reserva además el derecho de rechazar cualquier propuesta por cualquier motivo.
5. Todos los solicitantes presentan sus propuestas al condado en el entendimiento de que la selección recomendada del comité de revisión es definitiva.
6. Previa presentación, todas las propuestas se tratarán como documentos confidenciales hasta que se complete el proceso de selección. Una vez que el solicitante seleccionado firme el contrato de concesión con el Condado, las propuestas se considerarán registros públicos. En caso de que el solicitante desee alegar partes de su propuesta exentas de divulgación, corresponde al solicitante identificar claramente esas partes con la palabra "Confidencial" impresa en la esquina superior derecha de cada página para la que se reclama dicho privilegio, e identificar claramente la información reclamada confidencial destacando, subrayando o entre corchetes. Algunos ejemplos de materiales confidenciales son los secretos industriales. Cada página estará claramente marcada y fácilmente separable de la propuesta con el fin de facilitar la inspección pública de la parte no confidencial de la propuesta. El condado considerará la solicitud de exención de divulgación de un solicitante; sin embargo, el condado tomará su decisión sobre la base de las leyes aplicables. No se respetará la afirmación de un solicitante de que toda la propuesta, gran parte de la propuesta o un elemento significativo de la propuesta, están exentos de divulgación y la propuesta puede ser rechazada por que no cumple con los requisitos. Los precios, marcas y modelos o números de catálogo de los artículos ofrecidos, entregables y condiciones de pago estarán disponibles públicamente, independientemente de cualquier designación a lo contrario.

7. El condado se esforzará por restringir la distribución de material designado como confidencial sólo a las personas involucradas en la revisión y análisis de las propuestas. Se advierte a los solicitantes que los materiales designados como confidenciales pueden estar sujetos a divulgación. Se informa a los solicitantes que el condado no desea recibir información confidencial o patentada y que esos solicitantes no deben proporcionar dicha información excepto cuando sea absolutamente necesario. Si alguna información o material de cualquier propuesta presentada se denomina confidencial o patentada, la propuesta incluirá la siguiente cláusula:
8. **[Nombre legal del solicitante]** indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad al Condado de Sonoma, a sus funcionarios, agentes y empleados de y contra cualquier solicitud, acción o procedimiento de cualquier naturaleza y cualquier daño o responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo específicamente los honorarios de abogados otorgados bajo la Ley de Registros Públicos de California (Código Gubernamental §6250 y siguientes). Derivado de, relativo o de cualquier manera que involucre cualquier material o información en esta propuesta que **[nombre legal del solicitante]** ha etiquetado como confidencial, patentado o no sujeto a divulgación como un registro público.

NO RESPONSABILIDAD DEL CONDADO

El condado no será responsable de los gastos precontractuales incurridos por el solicitante o contratista o contratistas seleccionados. El condado quedará indemne y estará libre de toda responsabilidad, reclamos o gastos incurridos por, o en nombre de, cualquier persona u organización que responda a esta solicitud.

TIPO DE CONTRATO

1. Ningún contrato con el Condado tendrá ningún efecto hasta que ambas partes hayan firmado el mismo. De acuerdo con el Artículo 1-11 del Código del Condado de Sonoma, el personal del condado no tiene autorización para renunciar o modificar los requisitos del contrato.
2. Una muestra del contrato se incluye como anexo A del presente documento. Los solicitantes deben estar dispuestos a aceptar los términos de este contrato muestra. Con pocas excepciones, los términos del contrato estándar del condado no serán negociados. No se negociará el lenguaje de la indemnización.
3. Las propuestas presentadas incluirán una declaración de que i) el solicitante ha revisado el contrato de muestra y aceptará los términos contenidos en el mismo si se seleccionan, o (ii) todos los términos y condiciones son aceptables para el solicitante, excepto como se indica específicamente en la propuesta. Un solicitante que tome una excepción al contrato de muestra del condado también debe proporcionar un lenguaje alternativo para aquellas disposiciones consideradas objetables para el solicitante. Tenga en cuenta que cualquier excepción o cambio solicitado al contrato, puede constituir motivos para rechazar la propuesta.
4. El incumplimiento de las excepciones del contrato de muestra, en su propuesta se interpretará como la aceptación de todos los términos y condiciones contenidos en el mismo.
5. La presentación de excepciones adicionales al contrato después del plazo de presentación de solicitudes de subvención puede dar lugar a la desestimación de la propuesta del solicitante.

DURACIÓN DE LA PROPUESTA, CANCELACIÓN DE CONCESIONES: EL TIEMPO ES DE CRUCIAL IMPORTANCIA

1. Todas las propuestas permanecerán vigentes y serán jurídicamente vinculantes durante la vigencia del contrato.
2. A menos que el condado autorice lo contrario, los adjudicatarios seleccionados deberán firmar un contrato con el condado dentro de los catorce (14) días posteriores a que el condado notifique al solicitante su laudo. Si no se puede lograr un acuerdo sobre los términos y condiciones aceptables para el condado dentro del plazo estipulado, o si, después de intentos razonables de negociar dichos términos y condiciones, parece que un acuerdo no será posible, según la discreción del condado, éste se reserva el derecho de retirar cualquier notificación de laudo y proceder con laudos a otros solicitantes, o no otorgar la concesión en absoluto.

RETIRO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MODIFICADA

Un solicitante puede retirar una propuesta en cualquier momento antes de la fecha límite de presentación mediante la presentación de una notificación por escrito de retiro firmada por el solicitante o un agente autorizado. Otra propuesta podrá presentarse antes de la fecha límite. Una propuesta no podrá modificarse después de la fecha límite designada para la presentación de propuestas.

K. SALARIO VITAL

El beneficiario de la concesión deberá cumplir con todas y cada una de las leyes federales, estatales y locales, que afecte los servicios prestados por este contrato, incluidas, entre otras, el Mandato o Reglamentación del Salario Vital del Condado de Sonoma. Sin limitar la generalidad de lo anterior, el beneficiario de la concesión reconoce y acepta expresamente que este contrato puede estar sujeto a las disposiciones del artículo XXVI del capítulo 2 del Código del Condado de Sonoma, que exige el pago de un salario digno a los empleados cubiertos. El incumplimiento durante la vigencia del contrato se considerará un incumplimiento material y puede resultar en la terminación del contrato o la búsqueda de otros recursos legales o administrativos.

El enlace al Mandato sobre salario vital es: <http://sonomacounty.ca.gov/CAO/Living-Wage-Ordinance/>

ANEXOS

Anexo A Contrato muestra del Programa de Concesión de Proyectos para el Manejo de la Vegetación.

Anexo B Formulario de solicitud del programa de concesión de proyectos de para el manejo de la vegetación

Anexo C Hoja presupuestaria de solicitud del Programa de Concesión de Proyectos para el Manejo de la Vegetación

Anexo D: Preguntas sobre la solicitud del Programa de Concesiones de Proyectos para el manejo de la Vegetación.